



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: Que el contrato del servicio de telefonía móvil celular configurado como red Privada de Telefonía Celular venció a fines del 2014.

Que resulta necesario mantener activo el servicio con adecuada y fluida comunicación entre los distintos usuarios, tanto internos como externos; y

CONSIDERANDO: Que la empresa prestadora propone una prórroga de contrato por dieciocho (18) meses, con la posibilidad de rescindirlo con seis (6) meses de anterioridad y puesto en vigencia a partir de la promulgación de ordenanza que autorice dicha prorroga;

Que se remplazarán más de 30 equipos Sin Cargo y otros tantos con bonificaciones especiales en el precio, esto permitirá una mejora tecnológica y quedarán en poder del municipio la mayoría de los equipos reemplazados;

Que en el tiempo transcurrido en los dos periodos de contrato se lograron avances significativos en la mayoría de las dependencias municipales;

Que las bombas de impulsión de la Secretaría de Aguas y Medio Ambiente comunican fallas de funcionamiento mediante SMS transmitidos con Chips y esto permite mejorar la Calidad de Servicio prestado a los usuarios;

Que la proveedora de este servicio nos habilita Números Fijos Virtuales a los que los integrantes de la Red Privada Municipal pueden llamar sin cargo;

Que contamos con interfaces celulares que permiten reducir los gastos de telefonía fija.

Que las tarifas serán similares a las de meses anteriores y solo se prevé 1 ajuste del 10% para octubre de 2015;

Que el incremento total será inferior a los aumentos de tasas de servicios de este municipio en igual período;

Que del 2011 a la fecha los aumentos producidos en bienes y servicios fueron marcadamente superiores a los aplicados en la propuesta de Movistar;

Que se cuenta con un sistema de Web Ticket que permite al administrador municipal realizar modificaciones a los perfiles de usuarios en cualquier momento, incluida la modificación de los límites de excedentes para restablecer servicios cortados por exceso de consumo;



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que se mantienen los topes de consumo asignados a cada usuario y se descuentan por recibos de haberes los excedentes y los gastos generados por mensajes de texto y uso de internet en cualquiera de sus formas;

Que la prorroga propuesta incluye la opción de una nueva prórroga a resolver por las autoridades que asuman el 10 de diciembre del corriente año;

Que a partir del 10 de diciembre de 2015 el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal dispondrán de un tiempo adecuado para evaluar la calidad del servicio prestado y resolver la próxima etapa;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar el contrato de provisión de la Red Privada de Telefonía Celular, por el término de dieciocho (18) meses, con posibilidad de rescindirlo con seis /6) meses de anterioridad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La renovación se realizará por un monto mensual de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-), que incluye los gastos fijos y la cobertura de seguro para la totalidad de los equipos a cargo exclusivo del municipio. Los gastos variables y los generados por los equipos adicionales a cargo de los empleados se descontará mensualmente por recibos de haberes y no afectarán el presupuesto municipal, por una suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, mantendrá las condiciones particulares para esta prórroga de contrato de locación de servicios.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4422 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.